

**La fabulosa testamentaria de Pedro Romero
de Terreros, primer conde de Regla.
Sus herederos, y el destino de su fortuna**

*Elena Díaz Miranda
Facultad de Estudios Superiores, UNAM*

RESUMEN: Esta investigación trata sobre la importancia económica que tuvo a fines del Virreinato y principios del siglo XIX el cuantioso capital que en bienes muebles e inmuebles registró la testamentaría de Pedro Romero de Terreros, primer conde de Regla, uno de los personajes más interesantes y controvertidos del siglo XVIII novohispano, quien mediante una extraordinaria capacidad para el negocio de la explotación minera en el Real del Monte y Pachuca, gran habilidad para las inversiones a bajo costo y en el comercio, así como a los poderosos contactos con las más altas autoridades políticas y religiosas de su tiempo, construyó una de las más grandes fortunas jamás conocidas en la historia de nuestro país.

Palabras clave: Pedro Romero de Terreros, conde de Regla, testamentaría, minería, economía novohispana, siglo XVIII novohispano.

ABSTRACT: This research deals with the economic importance that at the end of the Viceroyalty and early 19th century, the substantial capital in property and cash recorded the estate of Pedro Romero de Terreros, first Count of Regla, one of the most interesting characters and controversial 18th century New Spain, who by an extraordinary capacity to the business of mining in the Real del Monte in Pachuca, and powerful contacts with the highest political and religious authorities of his time, built one of the largest fortunes ever have been in the history of our country.

Keywords: Pedro Romero de Terreros, the first Count of Regla, execution of a will, economy novohispana, 18th century novohispano.

INTRODUCCIÓN

Dentro de los estudios de la historiografía actual sobre el papel que desempeñaron en la economía novohispana los grandes personajes de la plata, aquellos aventureros que mediante el ejercicio de esta actividad acumularon enormes fortunas, hace falta un mayor acercamiento a los beneficios económicos que generaron estos caudales, no únicamente al propietario de las minas y a su familia, sino a las regiones donde surgieron y se explotaron los reales mineros, al gobierno virreinal, y sobre todo a la Corona española. Y este acercamiento nos lo dan, a quienes estamos interesados en el tema, el estudio y el análisis de los testamentos de estos acaudalados personajes que dejaron una impronta en la historia económica de nuestro país.

De ahí, entonces, la importancia del estudio, análisis, e interpretación de estos documentos para el historiador, ya que de acuerdo a los usos y costumbres de la época, los testamentos son verdaderas historias de vida, a través de las cuales es posible conocer el carácter, la personalidad, las motivaciones, y las circunstancias que les permitieron a estos destacados personajes acumular esas impresionantes fortunas de tanta significación en los procesos económicos, sociales, y políticos de nuestro país durante la larga etapa del Virreinato, y más específicamente en el siglo XVIII, el siglo del mayor auge de la minería, donde se aplicaron las reformas que desde España ordenó la Casa de Borbón, sin imaginar que con ellas se provocaría el fin del Antiguo Régimen y se daría inicio al movimiento insurgente.

Así, el objetivo principal de este trabajo es exponer la gran importancia económica y política que tuvo en el siglo XVIII novohispano, el gran siglo de la plata, la enorme fortuna que acumuló un hombre llamado Pedro Romero de Terreros, un plebeyo sevillano que en el año de 1710 llegó a la villa de San Sebastián de Querétaro, en la Nueva España, en busca de suerte y fortuna. Y que gracias a un hábil manejo en la administración de los bienes de su tío, Juan Vázquez de Terreros, una notable falta de escrúpulos como albacea en el reparto de la herencia de éste, de la oportuna muerte de su socio en el negocio de la explotación de la plata en el Real del Monte en Pachuca, y de un matrimonio socialmente muy conveniente a sus intereses, ingresó a los más altos círculos del poder social y político de la Nueva España con el título nobiliario de conde de Regla, que compró a la Corona.

Romero de Terreros fue un personaje fuera de lo común, un plutócrata que mediante una extraordinaria capacidad para los negocios, una fría visión para las inversiones, y un conveniente manejo de las relaciones públicas, logró acumular, en bienes muebles e inmuebles y capital en efectivo, uno de los mayores caudales de que se tenga memoria en la historia del México virreinal. Sus métodos: la explotación de mano de obra indígena en sus minas, el ejercicio del monopolio del comercio dentro y fuera del territorio novohispano, sus oportunas y espléndidas dádivas a la Iglesia y al rey, la adquisición de bienes raíces a bajo costo, y la diversidad de inversiones, entre otras muchas habilidades financieras. Pero independientemente del destino que corrieron a su muerte en manos de sus herederos los cuantiosos bienes que constituyeron la inmensa fortuna del primer conde de Regla, el más grande y trascendente de sus logros fue sin duda la creación de una institución de préstamos a bajo interés que bajo el nombre de Sacro Monte de Piedad y Ánimas¹, en su tiempo sirvió para remediar las necesidades de los más pobres; pero que con una visión futurista por parte de este hombre extraordinario, no sólo logró sobrevivir a todos los cambios políticos que se dieron en nuestro país a lo largo de los siglos XIX y XX, sino que, bajo la denominación de Nacional Monte de Piedad, continúa vigente en nuestro tiempo bajo los principios con los que fue creada hace ya 240 años, inmortalizando con ello el nombre y la memoria de su creador.

1 Pedro Romero de Terreros fundó esta institución de beneficio social en el año de 1775, como un mecanismo para limpiar su imagen, muy desprestigiada ante el rey, por el paro de labores que le declararon sus trabajadores en el Real del Monte, debido a los malos tratos y a la reducción de salarios en el año de 1766. Situación que afectó notablemente la industria minera en la región a lo largo de nueve años.

LA TESTAMENTARÍA

Pedro Romero de Terreros, primer conde de Regla, el potentado de la plata, el hombre más rico e influyente de la Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII, después de una vida muy exitosa en lo económico, murió en su hacienda de San Miguel Regla, en la ciudad de Pachuca, el 28 de noviembre de 1781, rodeado – de acuerdo a los cánones de la época - de todos los auxilios de la Iglesia Católica y reconocimiento públicos. El heredero directo de su título nobiliario y de la mayor parte de su fortuna, el joven Pedro Ramón Romero de Terreros y Trebuesto, no se encontraba allí para hacerse cargo de las responsabilidades que debía asumir como sucesor del imperio económico que había construido su padre, pues por deseo expreso de éste se hallaba estudiando con su hermano menor, José María Antonino, en el Colegio de Nobles de Madrid². Así que correspondió a María Micaela, la hija primogénita, –la más apegada a su padre en sus últimos años–, encargarse de la administración de los cuantiosos bienes que integraban la testamentaría del condado de Regla, mientras su hermano llegaba a hacerse cargo de ellos.

La fortuna de la casa de Regla sería dividida –de acuerdo a las instrucciones del conde en su testamento, redactado en el año de 1775–, entre todos sus hijos: tres hombres y cuatro mujeres, de acuerdo con la ley castellana que privilegiaba el reparto de los bienes en primer lugar a los hijos varones. Así, los tres títulos nobiliarios que había comprado a la administración borbónica: el condado de Regla, y los marquesados de San Francisco y de San Cristóbal. con los mayorazgos anexos a cada uno de ellos, debían corresponder, del mayor al menor, a sus tres hijos varones. El resto de las propiedades no vinculadas a dichos mayorazgos deberían ser repartidos entre sus cuatro hijas: María Micaela, María Ignacia, María Antonia, y María Dolores³.

El primer mayorazgo fue fundado a favor de Pedro Ramón Mariano Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, en 1775. Los bienes vinculados a dicho Título eran:

- *Todas las minas de la veta Vizcayna, y la mina de Santa Brígida, ubicadas en el Real del Monte, jurisdicción de Pachuca.*
- *Las minas de San Diego, alias “Lomo de Toro” (de donde se sacan gretas para el beneficio de las otras), y la nombrada “Carpintera”; ambas con todo lo que les toca. Ubicadas en el distrito de la alcaldía mayor de Zimapán.*
- *Las haciendas de beneficiar metales: la de Regla (que se compone de cuantiosas fábricas y maquinas), la de San Miguel, la de San Antonio, la de San Juan, la de Yxtula, y la de San Xavier con las tierras y aguas que les pertenecen y con todo lo anexo a ellas. Ubicadas en el partido de Tulanzingo.*
- *Las haciendas de beneficiar metales: la de la Purísima Concepción, y la de Señor San Joseph alias “De Sánches”, con todas sus pertenencias. Ubicadas en la jurisdicción de Pachuca.*

2 Después de la muerte de su esposa, ocurrida en el año de 1766, el mismo año de la huelga minera, Romero de Terreros había enviado a estudiar al Colegio de Nobles de Madrid a sus tres hijos varones: Pedro Ramón, Francisco Xavier, y José María Antonino. El segundo de ellos murió en la capital de España a los 16 años, así que después del fallecimiento del conde de Regla sólo Pedro Ramón y José María Antonino quedaban como herederos de los títulos nobiliarios y sus mayorazgos anexos.

3 Del matrimonio de Pedro Romero de Terreros con María Antonia Trebuesto y Dávalos Bracamonte, habían nacido diez hijos, de los cuales por ese tiempo quedaban vivos siete: María Micaela, (la primogénita), María Ignacia, María Antonia, Pedro Ramón, Francisco Xavier, María Dolores, y José María Antonino.

- *La nueva hacienda de beneficio de metales por fuego (no dice el nombre), la hacienda de los Algives, y otras tres haciendas de beneficio que están contiguas (tampoco dice sus nombres), con todas sus pertenencias y tierras. Ubicadas en el distrito de la alcaldía mayor de Zimapán.*
- *Dos casas ubicadas en la ciudad de Pachuca, tres casas localizadas en el Real del Monte. La casa llamada “de la administración”, en el distrito de la alcaldía mayor de Zimapán. Y la casa de la ciudad de México, localizada en la calle de San Phelipe Neri, con toda la plata labrada de su oratorio, con el adorno de salas, y con todos sus muebles en la forma que se hallan⁴.*

Romero de Terreros –señalaba el testamento– vinculó quinientos mil pesos que tenía deliberados convertir en fincas útiles para el poseedor de este título, o colocarlos a rédito en las que se hallaren más seguras, según se presentare la oportunidad. Así, poco después, el 12 de febrero de 1779, compró en pública subasta varias haciendas que habían pertenecido a la Compañía de Jesús, como Santa Lucia, San Juan de la Labor, San Xavier, Las Pintas, La Altica, Huitepec, San Pablo, Chicabasco, La Concepción, Tepenene, La Florida, y El Agostadero de Oculma⁵. Y modificó su testamento después de la muerte de Francisco Xavier, su segundo hijo varón.

Agregó además que a todos los bienes mencionados se incluyeran los acrecentamientos y mejoras que en ellos hiciera durante su vida, y los declaró libres de hipoteca, censo, gravamen, o responsabilidad, por no deber nada.

También declaró que separados estos bienes vinculados, le quedaba caudal suficiente para que sus cuatro hijas tuvieran asegurados de por vida sus dotes y alimentos, calculando que a cada una le correspondieran trescientos mil pesos, *según el cómputo y regulación escrupulosa y meditada que tengo hecha sobre el valor más moderado de lo que me pertenece⁶.*

Del segundo Mayorazgo, fundado inicialmente a favor de Francisco Xavier, los bienes vinculados fueron las haciendas de Xalpa, Casa Blanca, Xilocingo, Los Portales, Temoaya, El Panal, La Concepción, Xuchimangas, Santa Ynes, La Gavia, y El Agostadero de Colima, con las tierras y aguas que les pertenecen y todo lo anexo a ellas.

El conde de Regla adquirió estas propiedades en pública subasta, ya que anteriormente fueron propiedad de los jesuitas. Declaró que esas propiedades estaban libres de hipoteca, censo o gravamen y de toda responsabilidad, por no deber dinero alguno.

El tercer mayorazgo fue fundado a favor de José María Antonino, el más pequeño de sus hijos varones, con los siguientes bienes vinculados: *Las haciendas de San Christóval Paraquaro, con todas sus agregadas, y la de La Cañada, misma que últimamente había sido comprada y que colindaba con las otras⁷.*

4 Archivo General de Indias (AGI), *Indiferente general*, exp. 1609, *Diligencias pertenecientes al Señor Conde de Regla. Fecho en la ciudad de México a 7 de septiembre del año de 1775.*

5 *Testamento del Conde de Regla, fecho en la ciudad de México en 9 de febrero de 1775.* Archivo Histórico Real de Minas y Pachuca, (en adelante AHRMP), *Fondo Colonial, Sección Primer Conde, Colección Manuel Romero de Terreros.*

6 *Ibidem.*

7 *Ibidem*, “Fecho en la ciudad de México, en 10 de febrero de 1779”.

También anexó a estas propiedades la cantidad de cien mil pesos, mismos que tenía deliberados convertir en fincas que fueran útiles al poseedor, o bien colocarlos a réditos en las que se hallaren más seguras, según se presentare la oportunidad.

En este primer testamento del conde de Regla, redactado en el año de 1775, destacan los siguientes aspectos:

Dispuso que en su entierro se repartiera a los pobres la cantidad que sus albaceas consideraran conveniente, y que se dijera las misas que igualmente éstos dispusieran, aclarando que ya se habían dicho un considerable número de ellas por su hermandad con varias comunidades religiosas.

Ordenó que se dieran veinticinco pesos de limosnas a cada una de las mandas forzosas⁸ y acostumbradas, incluyendo la de nuestra señora de Guadalupe.

Señaló que su esposa María Antonia Josefa Micaela de Trebuesto Dávalos y Orozco, no había llevado dote, ni caudal alguno al matrimonio, por lo que él la había dotado por vía de arras con la cantidad de cincuenta mil pesos en efectivo, además de obsequiarle con muchas alhajas de valor y consideración al tiempo del matrimonio. Bienes y dinero que pasaron nuevamente a su poder a la muerte de ella.

Declaró que en el funeral, exequias y aniversarios de muerte de su esposa, se había gastado la cantidad de 6,218 pesos y 6 y medio reales, y que mandó officiar cincuenta y siete mil setecientas misas en su memoria, de las cuales quinientas fueron con limosna de un peso y las demás con la pitanza, (o costo) ordinaria. Señaló también que hasta ese día había seguido dando las limosnas que su esposa entregaba semanal y mensualmente a personas pobres, habiendo gastado en ello más de nueve mil pesos.

Puntualizó que al momento de su matrimonio él y María Antonia se comprometieron a mantener y fundar con todo lo necesario las misiones que se establecieran en la gobernación de Coahuila, y para el colegio de la Santa Cruz de Querétaro había mandado traer de España una misión de veinte religiosos.

Mencionó asimismo que, en el año de 1764, había fundado una capellanía con la dote de cuatro mil pesos, nombrando por primer capellán al bachiller don Pedro Joseph Vázquez de Terreros y Arguelles, su primo, y por primeros patronos a María Antonia Josefa, su esposa y a él mismo, y después de su muerte el patronazgo recaería en sus hijos y descendientes.

Consignó algunos “breves”⁹ que le dio el Papa Clemente XIV, en los que le concedió diversas gracias e indulgencias, y ordenó que sus herederos hicieran todo lo referido en ellos.

8 El origen de estas mandas se remonta a la Edad Media, cuando se comenzó a considerar obligatorio que parte de la herencia del difunto se dedicase a otorgar limosnas a la Iglesia para la salvación de su alma. M.P. ESTEVES SANTAMARÍA. *Prácticas testamentarias en el Madrid del siglo XVI: norma y realidad*, Conferencia IX Jornadas Científicas sobre Documentación “La muerte y sus testimonios escritos”. Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid 3, 10 y 17 de marzo de 2010. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-02_esteves%20santamaria.pdf> [Consultado: 06-11-2016].

9 Recibe el nombre de “Breve apostólico” el documento promovido a partir del siglo XV por el papa Eugenio IV, que se caracteriza por ser un comunicado para emitir resoluciones con menos formalidad que las bulas. Un “breve” puede anunciar por ejemplo, la clausura de un Concilio, o alguna disposición menor del sumo pontífice.

Declaró poseer varias alhajas que mandó hacer para que se utilizaran en la capilla de Nuestra Señora de Regla, ubicada en su hacienda de Santa María de Regla, estableciendo que dichas alhajas las heredara su sucesor inmediato, y que sólo fuesen utilizadas cada 8 de septiembre, fiesta de Nuestra Señora de Regla. Añadía que sus sucesores, “en momentos necesarios”, podrían usar dichas alhajas con la aprobación de los reverendos padres guardianes de los colegios apostólicos de Querétaro, de san Fernando de México, y de Pachuca.

Dispuso que se siguieran celebrando las acostumbradas misas en sus diversas propiedades para la confesión y comunión de sus operarios, y que fueran dedicadas a la salvación de su alma y la de su esposa, y por la salud del rey.

Declaró que no debía dinero ni nada a nadie, pero que si alguien justificara que le fuese deudor de alguna cantidad que él no recordara, que sus albaceas le pagasen. Que a él le debían mucho dinero diversas personas, mismas que tenía señaladas en libros de cuentas, vales, escrituras, y demás; pero que a otros deudores no los había apuntado debido a que conocía su miseria. De todos modos, por un lado, si alguno de ellos le pagara, que se recibiera el dinero y a los demás no se les cobrara. Por otro, que a los deudores de mayores cantidades que se supiera que no lo podían pagar se les cobrara con prudencia y piedad cristiana, no así a los que tuvieran el dinero suficiente.

Nombró por sus únicos y universales herederos de todos los bienes y pertenencias que no fueron vinculados a los mayorazgos –sacando de ello los costos de su funeral, entierro, deudas, mandas, y legado– por iguales partes, a sus hijos e hijas que no sucedieren en los títulos que dejare fundados.

A la muerte de María Antonia, Pedro Romero de Terreros dispuso enviar a los tres hijos varones a estudiar al Colegio de Nobles de Madrid, y para la educación de las niñas (la mayor de las cuales sólo contaba con nueve años), mandó traer preceptores jesuitas de la ciudad de México, quienes se encargaron de enseñarles las primeras letras y una adecuada instrucción religiosa. Durante su niñez y adolescencia sus cuatro hijas vivieron con él en la hacienda de san Miguel Regla, donde se había refugiado después del paro de labores que los trabajadores le habían declarado en sus minas de Real del Monte, y que se prolongaría hasta el año de 1775.

Y mientras los varones se instruían adecuadamente en el Colegio de Nobles en España, de acuerdo a la elevada posición social y económica de su padre, sus pequeñas hijas fueron instruidas por sus preceptores en las labores propias de su sexo y en las virtudes cristianas, vigiladas por Ángela, la hermana mayor de María Antonia, quien por su estado de viudedad había asumido el papel de una segunda madre para ellas. En la oración fúnebre que fray José Ruiz de Villafranca pronunció con motivo de las exequias del Conde, refiriéndose a ellas expresó que:

*[...] Coser, tejer, bordar a la perfección y con todo el primor que se puede esperar de la más diestra, esas han sido las ocupaciones que han dado a las horas que les quedan después de haber empleado la mayor parte del día en los ejercicios piadosos de orar, de leer libros devotos, de asistir con toda veneración al Augusto Sacrificio de la Misa, y demás acciones del Cristianismo [...]*¹⁰

10 J. RUIZ DE VILAFRANCA Y CÁRDENAS (1796). *Llanto de la religión derramado en la muerte del Señor Don Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla*. México: Impreso por Zúñiga y Ontiveros.

En el caso específico de la herencia para sus hijas, había dispuesto también que el conjunto de “bienes libres” que no estaban vinculados a ninguno de los tres mayorazgos que había instituido para sus hijos varones, se distribuyeran entre las cuatro, la mayor de las cuales, María Micaela, quedaría como albacea. Así que, según las leyes castellanas vigentes, en ese tiempo, las mujeres de la casa de Regla, ya fuesen solteras o casadas, tenían el futuro económico asegurado¹¹.

Por esta circunstancia, apenas transcurridos los diez días de luto riguroso posteriores al fallecimiento del conde, María Micaela viajó a la ciudad de México para que el virrey le otorgara el nombramiento oficial de albacea de los bienes que constituían el condado de Regla, y la tutoría de sus hermanas menores¹².

Entre los años de 1781 y 1783, mientras llegaba Pedro Ramón de Madrid, María Micaela continuó atendiendo todos los negocios de su padre, convirtiéndose en la guardiana de una fortuna incalculable, que comprendía, en primer lugar, las valiosas minas de Real del Monte y Pachuca, las tres grandes haciendas de beneficio llamadas: santa María, san Miguel, y san Antonio Regla, y numerosas haciendas agrícolas que se extendían en un arco muy amplio alrededor de la zona minera de Pachuca; al sur hacia la ciudad de México, y al norte hacia Querétaro y Zacatecas.

En el corto tiempo que ejerció el cargo de albacea, María Micaela tomó decisiones muy importantes, como solicitar préstamos a diversas corporaciones religiosas por grandes cantidades para invertir en otras propiedades, saldar deudas pendientes, renovar contratos de arrendamiento, y revisar de manera muy puntual y acuciosa –con el tenedor de libros de su padre–, los inventarios y delicados asuntos que comprendía la liquidación de la testamentaría¹³.

Uno de sus actos más trascendentes dentro del ejercicio del albaceazgo fue solicitar quinientos mil pesos en préstamo a diversas hermandades y al Juzgado de Capellanías para liquidar la compra de las haciendas vinculadas al Colegio de la Compañía en Zacatecas, en el norte de la Nueva España, que el conde había comprado a las Temporalidades Jesuitas en el año de 1781, poco antes de morir. Con esta acción María Micaela pretendía hipotecar algunas de las propiedades de la familia, sobre todo las de sus hermanas menores, por lo que el funcionario designado por el virrey como representante de las mismas se opuso a dicha operación; y como ella se empeñara en llevarla a cabo, alegando que dichas propiedades no pertenecían a los bienes vinculados a los mayorazgos, se produjo un distanciamiento con sus hermanas, que duró hasta su muerte.

En el asunto de las haciendas de Zacatecas, ella y su representante, don José Marrugat, en oposición a quienes sostenían que muchas de las tierras donde estaban ubicadas no valían ni el importe de los intereses que se pagaban por ellas, consideraron que por algo el conde de Regla había decidido invertir en dichas fincas, y que el honor y el buen nombre de su padre exigía que,

11 Según las Leyes españolas, en la herencia de los nobles y ricos novohispanos, los derechos de las hijas estaban bien protegidos, pues el fundador de un título nobiliario o algún otro aristócrata lo suficientemente rico, podía establecer que todos sus hijos legítimos tuvieran derecho a heredar los bienes que no estuviesen vinculados al mayorazgo que debía heredar íntegro al hijo mayor.

12 Archivo General de la Nación (A.G.N.), *Correspondencia Virreyes*, vol. 183, exp. 11, ff. 285-287v.

13 Los avalúos de cada una de las propiedades que conformaron la testamentaría del primer conde de Regla, fueron determinados por varios funcionarios designados por el propio rey de España, y se encuentran en la *Colección Romero de Terreros* dentro del AHRMP, en un volumen empastado en piel titulado: *Albaceazgo de Doña María Micaela Romero de Terreros*.

en su memoria, se completara el valor de estas propiedades, pagando el precio que requerían por ellas las temporalidades de los jesuitas.

Cuando María Micaela pidió prestado ese dinero a las corporaciones religiosas, utilizó el argumento de que su padre se había comprometido a “exhibir”, (es decir, pagar una parte al contado del precio total pactado), por las haciendas de Zacatecas, cuyo precio había sido fijado en setecientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis mil pesos, seis reales y medio grano. Pero como el conde murió al tiempo de estar recibiendo dichas haciendas y no tenía en su caudal dinero en efectivo para hacer la exhibición, fue indispensable tomar a rédito, sobre las mismas propiedades, quinientos mil, más ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos que debían aplicarse a la compra del colegio anexo a las haciendas.

La primogénita de Romero de Terreros llevó a cabo finalmente, en memoria de su padre, la compra de las haciendas jesuitas de Zacatecas¹⁴, ante lo cual el representante de los bienes de sus hermanas menores propuso al virrey que María Micaela renunciara, en beneficio de ellas, a los treinta mil pesos que por ejercer el albaceazgo le correspondían; pero la astuta hija del conde, en función sus propios intereses se negó a renunciar a los honorarios que según la ley le correspondían, alegando que había hecho cuantiosos gastos para proteger la herencia de esas hermanas. Así que además de los treinta mil pesos, tomó la cantidad adicional de seiscientos sesenta y ocho pesos para reembolsar los gastos que había hecho en la liquidación de la testamentaría, y utilizó el poder que le daba su cargo para negociar ante la Corona que se le adjudicara a ella, y no a su hermano José María Antonino, el mayorazgo de San Francisco, el más valioso después del de Regla, valuado en más de seiscientos mil pesos, y al que se habían vinculado las propiedades ubicadas en la rica zona agrícola del Bajío¹⁵. Su solicitud fue aceptada y la carta de sucesión correspondiente a dicho título le fue expedida por el rey, en El Pardo, el 4 de febrero de 1787.

La fortuna que heredó María Micaela, la primogénita, no sufrió menoscabo ya que ella se encargó de mantenerla e incrementarla, utilizando para ello los métodos que de su padre había aprendido, no obstante, al morir soltera, dispuso que su título y sus bienes pasaran a propiedad de su hermana menor, María Dolores, la única de las hermanas Romero de Terreros que se casó y tuvo descendencia; pero los hijos de ésta –por los grandes cambios económicos que sufrió el país después de la Independencia– no lograron conservar la valiosa herencia que por vía materna habían recibido.

María Antonia Manuela Silveria, nacida en México en 1759, la segunda de los hijos de Pedro Romero de Terreros, recibió en herencia una casa en Querétaro, la mina llamada “Descubridora”, y tres grandes haciendas en Huichapan, actual Estado de Hidalgo: la de Ajuchitlán, valuada en cerca de ciento cincuenta mil pesos; la de San Francisco, con un valor de más de ciento treinta mil; y la de Tenería, con casa anexa, de más de cuarenta y tres mil pesos. Todo lo cual sumaba algo más de trescientos veinte mil pesos.

14 Pero este asunto se convirtió en un grave problema para ella y sus hermanos años después, cuando el rey Carlos IV demandó judicialmente a los herederos del conde de Regla por haber causado con esta compra, a un precio tan bajo, un “enormísimo daño” a la Corona.

15 *Libro de cuentas de Doña María Micaela Romero de Terreros, Marquesa de San Francisco*, AHRMP Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Cuentas Varias, Colección Manuel Romero de Terreros (Colecc. MRT.)

Por su condición de mujer soltera María Antonia quedó dependiente de la autoridad de su hermano Pedro Ramón hasta que cumplió la mayoría de edad¹⁶, y durante los dos años que vivió en casa de él, entre 1783 y 1785, éste administró hábilmente sus rentas y propiedades, descontando de las utilidades que producían estos bienes todos los gastos que la estancia de su hermana le ocasionaban a él en lo referente a alimentos, vestuario, limosnas, y otros. Sólo por la manutención de los cuatro esclavos que llevó consigo durante el tiempo que vivió con él, Pedro Ramón le cargó a sus cuentas la cantidad de mil pesos¹⁷.

Tomando en consideración la mentalidad de la época en cuanto a los derechos y responsabilidades que cada uno de los miembros de una familia aristócrata tenía, resulta explicable que para el heredero directo del conde de Regla, quien tenía que administrar sus propios negocios, representara una carga responsabilizarse de los bienes de sus hermanas, así que cuando cada una de ellas cumplió la mayoría de edad, solicitó al virrey lo relevara de esta función, designándoles un representante que cumpliera adecuadamente con la tarea de administrar el patrimonio que a ellas les había dejado su padre. Al respecto, la siguiente petición del segundo conde de Regla dirigida al Virrey:

[...]Excelencia, para mi es difícil vigilar debidamente a los administradores, mis hermanas por su sexo y por su natural sumisión y por la manera prudente como han sido criadas y educadas, son incapaces de administrar sus negocios con pericia¹⁸.

De María Ignacia Josefa Ceferina, nacida en Pachuca en 1760, existen muy pocas referencias en el archivo familiar; entre ellas se menciona que fue bautizada el 2 de septiembre de ese año en el colegio franciscano de esa ciudad, por fray Miguel Hidalgo, lector de Sagrada Teología y presidente de ese Colegio.

Apenas cumplidos los veintiún años heredó las haciendas de La Providencia y Coyutlán, en el actual Estado de Colima, valuadas ambas en ochenta mil pesos; y la de Tecajete, en Michoacán, con valor de ciento treinta mil. Heredó además cinco pulquerías y dinero en efectivo hasta completar los trescientos mil que, por voluntad expresa de su padre, debía tener en posesión, lo mismo que sus otras hermanas.

16 Es decir, cuando cumpliera los 21 años de edad, si era soltera, como lo establecía la Ley.

17 *Libro de cuentas varias del Segundo Conde de Regla, 1781-1785, AHRMP Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Colecc. MRT.*

18 *Carta de Don Pedro Ramón Romero de Terreros al virrey Don Matías de Gálvez, marzo de 1784. AHRMP Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie Correspondencia. Colecc. MRT.* Como resultado de esta petición, el virrey nombró, - sin que se sepan las razones para esta designación, - a Manuel Ramón de Goya como representante de María Antonia, quien aprovecharía este nombramiento para despojarla de gran parte de sus bienes. En el libro de cuentas de esta desafortunada mujer aparece el dato de que, en el año de 1786, ella mandó construir una gran casa en Pachuca, cuyo costo ascendió a nueve mil doscientos pesos. Dos años después, en el mes de octubre de 1788, otorgó testamento en la ciudad de México ante el escribano real y público don Manuel de Puertas. En este documento, - y según la costumbre de la época en las mujeres solteras, - dejó fundadas cuatro capellanías laicas de veinte mil pesos cada una para los enfermos del hospital de San Juan de Dios en Pachuca, otorgó otros veinte mil pesos para la alimentación de los religiosos betlemitas de México, y donó nueve mil pesos más para sostener a tres niñas pobres nacidas en Pachuca y en el Colegio de San Miguel de Belén de México. Como nunca se casó, el resto de sus bienes los heredó su hermano Pedro Ramón, a quien desde antes había nombrado albacea, junto con el bachiller don Antonio Salinas. *Testamento de Doña María Antonia Romero de Terreros y Trebuesto, ante mí Don Manuel Puertas, Escribano Real y Público, a 16 de octubre de 1788. A.G.N. Bienes Nacionales, exp. 81, ff. 255-264. Y Recibos de la Obra Pía que instituyó Doña Antonia Romero de Terreros. AHRMP Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie: María Antonia Romero de Terreros”, Colecc. MRT.*

En cuanto a las valiosas propiedades que Romero de Terreros les legó a María Antonia y María Ignacia, éstas se perdieron en manos de sus albaceas y curadores, quienes aprovechándose de la nula preparación que, de acuerdo con la mentalidad de la época, habían recibido para la administración de los negocios las herederas de familias aristócratas y, utilizando diversas estrategias fraudulentas en beneficio propio, fueron despojando a estas ingenuas mujeres poco a poco de sus bienes.

De María Dolores, la más joven y única de las mujeres Romero de Terreros que dejó descendencia, existen más datos. Nacida en 1765, recibió en herencia varias haciendas ubicadas en Tula, Acatlán, y Tulancingo, en el actual Estado de Hidalgo. Estas haciendas fueron: San Pedro de las Vaquerías y San Juan Hueyapan, valuadas cada una en cincuenta mil pesos, y San Antonio y San José, con un valor de noventa mil pesos cada una de ellas. Recibió además dos pulquerías, una casa en Querétaro, y dinero en efectivo, todo lo cual sumaba, - lo mismo que los bienes de sus hermanas, - alrededor de trescientos mil pesos.

Fue la única de las mujeres de la Casa de Regla que dejó descendencia, heredó el título y el mayorazgo de San Francisco, que por tantos años había pertenecido a su hermana mayor, María Micaela, muerta sin sucesión en 1817, y gracias a este legado María Dolores Romero de Terreros gozó de una vejez tranquila, con los lujos y las consideraciones propias de su elevada posición, a pesar de que la ley republicana del 2 de mayo de 1826 había declarado nulos los títulos nobiliarios. Casó dos veces, y tuvo dos hijos de su segundo matrimonio. Ella falleció en la ciudad de México en 1840, a los setenta y cinco años.

José María Antonino, el último hijo, nació en la ciudad de México el 10 de mayo de 1766, y lo mismo que sus hermanos se instruyó en el Colegio de Nobles de Madrid. Heredó a la muerte de Francisco Xavier, ocurrida en el año de 1778¹⁹, el título y mayorazgo de San Francisco, el más importante después del de Regla, pero su hermana María Micaela, aprovechando su calidad de albacea de la fortuna del condado de Regla, solicitó del Rey este derecho, y este joven fue desplazado en el orden de sucesión, quedando en posesión del título y mayorazgo de San Cristóbal, el de menor importancia de los tres fundados por su padre.

De regreso en México a partir de 1789, y apoyado en las rentas de sus haciendas, se dedicó de manera autodidacta al estudio de la Medicina y la Música. Era tal la afición del marqués de San Cristóbal a los conocimientos científicos, que se mató a si mismo tomando arrobas de quina para hacer experimentos. Murió soltero y totalmente alejado de su familia en su casa de la calle de Feydeau, en la ciudad de París, la noche del 15 de junio de 1815, a los 49 años de edad, cuando sólo quedaban con vida dos de sus hermanas: María Micaela y María Dolores, quienes ni se enteraron de su muerte pues la noticia llegó a México dos años después. Sus restos quedaron en Francia, y aunque dejó un hijo natural llamado José María Romero de Terreros y Moctezuma que reclamó ante la Real Audiencia de México los derechos sucesorios de su padre en la posesión del título y mayorazgo de San Cristóbal, por no ser hijo legítimo perdió el caso²⁰.

19 Francisco Xavier María Ciriaco Miguel Romero de Terreros, segundo hijo varón del conde de Regla, y destinado a poseer el título de marqués de San Francisco, nació en la ciudad de Pachuca el 8 de agosto de 1762, y falleció siendo estudiante del Real Colegio de Nobles de Madrid el 5 de junio de 1778, a los 16 años de edad. Su cadáver fue sepultado, acompañado sólo por sus hermanos y los religiosos de la comunidad, en la iglesia de San Martín de la ciudad de Madrid, en un nicho de la bóveda del Santo Cristo de los Milagros. *Diligencias pertenecientes al Señor Conde de Regla, Don Pedro Romero de Terreros*, A.G.I. *Indiferente General*, exp. 1609.

20 AHRMP Fondo Colonial, Sección Segundo Conde, Serie María Antonia Romero de Terreros”, *Colecc. MRT*.

Mención aparte merece el sucesor directo del condado de Regla, Pedro Ramón Mariano José Francisco Miguel Romero de Terreros. Nació en Pachuca en el año de 1761, fue educado en España en el Real Seminario de Nobles de Madrid, y regresó a la Nueva España en 1782, después de la muerte de su padre. Vivió con el gran lujo correspondiente a su calidad de heredero y sucesor directo del riquísimo condado de Regla. Se casó con María Josefa Rodríguez de Pedroso, hija del conde de Xala, y a diferencia de su padre se caracterizó por el buen trato con los trabajadores a su servicio y por sus obras filantrópicas con la población de Pachuca. Pero este hombre, aunque utilizó la más avanzada tecnología en la explotación de las minas en el Real del Monte, el mineral nunca le dio la bonanza que le había proporcionado al conde de Regla, pues por las constantes inundaciones en los socavones y la falta de azogue, acero y papel, debido a la continuada guerra de España contra Inglaterra, Pedro Ramón tuvo que suspender el proceso de explotación de la plata y gravó gran parte de sus bienes. Todos sus esfuerzos por recuperar la antigua bonanza del mineral del Real del Monte le dieron tan pobres resultados, que su salud fue deteriorándose a tal grado que murió a los 48 años, manteniendo en su totalidad, pero sin haber podido incrementar el inmenso patrimonio que le dejó su padre.

Por la elevada posición que dentro de la sociedad ocupaba como sucesor del condado de Regla, recibió a lo largo de su vida numerosos cargos y nombramientos honoríficos por parte de todas las instituciones civiles y religiosas de la Nueva España y murió en el año de 1809, heredando el título y el mayorazgo de Regla a su hijo y sucesor, Pedro José María Ignacio Pascual Ramón Manuel Santos Romero de Terreros y Rodríguez de Pedroso quien fue el último representante de esa casa nobiliaria en la Nueva España. Nació en la ciudad de México el primero de noviembre de 1788, y en el año de 1806, apenas cumplido los 18 años, fue admitido como caballero de la Junta de Maestranza de Sevilla. El 9 de diciembre de 1810, después de la muerte de su padre, le fue expedida por el rey Fernando VII la carta de sucesión para que pudiera tomar posesión oficial del título de tercer Conde de Regla.

Antes de asumir el cargo decidió practicar una visita de inspección a sus numerosas propiedades, comenzando por las minas del Real del Monte y Zimapán, y por las grandes haciendas de beneficio y fincas rurales que, en número de treinta, se encontraban dentro de lo que hoy son los estados de México e Hidalgo y formaban el mayorazgo de Regla. Salió de la ciudad de México el 22 de enero de 1810 y la primera hacienda que visitó fue la de Santa Lucía²¹. De allí partió a San Juan de la Labor que se encontraba arrendada, y a la de San Xavier que se hallaba en muy mal estado en todas sus estancias. El día 26 salió para Pachuca y se hospedó en la “casa grande” donde habían vivido sus abuelos. El 27 pasó a Real del Monte, lugar en el que se entrevistó con el administrador, don Juan Bars, y emprendió el recorrido por las minas de El Rosario, San Ramón, Dios me Guie, San Pedro y San José, que se encontraban produciendo buen metal; y por las de Dolores, La Joya, Santa Teresa, Guadalupe, Santa Águeda, y San Francisco, que se encontraban inundadas. El día 30 bajó para las haciendas de beneficio llamadas Santa María, San Miguel, y San Antonio Regla, impresionándole vivamente las diferencias y características que se presentaban en cada una de ellas²².

21 Era tan grande la extensión de esta hacienda que en sus terrenos, con el tiempo, se estableció la primera base aérea de la República.

22 *A esta Babilonia llegué el día 31, escribe el joven conde, - estuve mirando todo el día cuántas operaciones tiene por ser la única que está en actual ejercicio, aunque incompleto, porque sólo andan tres morteros, ocho hornos de fundición, y doce rastras de las veinticuatro que tiene. En las galeras hay pocos montones y muchas planilleras, todo*

Después de visitar sucesivamente las haciendas de Tenería, San Francisco, Guadalupe, Al-gives, La Cruz, Xiquía, Xijay, y otras fincas donde la principal riqueza eran las siembras y los ganados y cuya cabeza de todas ellas era la de San Francisco. El 17 de febrero pasó al mineral de Zimapán y a las haciendas de beneficio de San José, El Carmen, San Antonio, Monserrate, Lomo del Toro, y el rancho La Estanzuela. El 21 llegó a la hacienda de Ajuchitlán, que fue la que más le agradó por su belleza y extensión de cultivos de maíz, frijol, trigo y chile, y por su abundante cría de ganado mayor, tanto en la propia hacienda como en sus estancias de Situní y Panales²³. El día 6 de marzo fue a conocer la Villa de Cadereyta, el 7 visitó el santuario de la Virgen de Soriano, y el 8 salió para Querétaro, emprendiendo desde allí el camino de regreso a la capital.

Se comprometió en matrimonio con la joven María Josefa López de Peralta de Villar Villamil y Rodríguez de Velasco, hija mayor de la famosa doña María Ignacia, conocida en ese tiempo como “La Güera Rodríguez”, perteneciente a una de las familias más importantes de la sociedad novohispana, y quien desempeñaría un destacado papel al lado del antiguo realista don Agustín de Iturbide en la consumación de la Independencia²⁴.

El matrimonio de Pedro José María y María Josefa se llevó a cabo apenas un día después de concedido el permiso del virrey, en el oratorio de la casa de la marquesa de Uluapa, el 14

*en buen orden administrado por Don Pedro Balgañón y Parra que es el segundo después de Don Juan Bars... En la tarde de ese día bajé a San Antonio, donde me hospedé y la vi toda bien tratada; allí está de administrador Don Agustín Baca que no gana sueldo alguno y corre con el cobro de los réditos de 2,600 pesos que reconoce la hacienda de Tepesala, con la casa de Huasca que debe pagar 50 pesos anuales y está ahora cerrada. La hacienda de San Gerónimo paga en regla el rédito de 1,450 pesos... De ésta me pasé a la de San Miguel, que vi toda, y las oficinas de fundición que hizo papá y no se estrenaron; está completa y sin ejercicio. De allí me subí a la casa de San Miguel, cuyo corredor está caído por falta de sindéresis en Tapia. También están destruidos los macheros y toda la casa expuesta a que nada le dejen, porque se roban las rejas de las ventanas enteras, como sucedió en la víspera de mi llegada... Dicté las órdenes precisas de lo que debía hacerse para su conservación y mantenimiento, y también hice la especial recomendación de que en las capillas de todas estas fincas se dijera misa los días de precepto... M. ROMERO DE TERREROS (1954). “El Condado de Regla en 1810”, en: *Historia Mexicana*, Vol. 4, Julio-septiembre, pp. 107 y ss.*

23 Cuando Pedro José María Romero de Terreros hizo la descripción de la más hermosa y fecunda de las haciendas que integraban el mayorazgo de Regla, no imaginó que a menos de dos años esta valiosa propiedad sería invadida y destruida prácticamente por las tropas insurgentes.

24 A principios del siglo XIX doña María Ignacia Rodríguez de Velasco y Osorio Barba era uno de los personajes femeninos de más celebridad en la capital del virreinato, debido no sólo a su gran belleza física sino también por su notable inteligencia y cultura. En su visita por ese tiempo a la Nueva España, el Barón Alexander Von Humboldt la consideró la mujer más hermosa que había conocido. Su casa se convirtió en el centro de muy animadas tertulias. Era viuda de don José Jerónimo López de Peralta de Villar Villamil y Primo, caballero de Calatrava y maestrante de Ronda, y madre de tres hijas famosas también por su belleza, de suerte que a las cuatro se les conoció en la ciudad de México como “Venus y las tres gracias”. A medida que el movimiento insurgente se expandía y ganaba adeptos, y por las condiciones desfavorables que imponía en las altas clases sociales de las colonias americanas la promulgación de la Constitución de Cádiz, la “Güera Rodríguez” decidió adherirse a los conjurados del Plan de la Profesora, dentro de los cuales se encontraba el realista Agustín de Iturbide, para proclamar la independencia de España, poniendo su fortuna al servicio de esta causa. A. DE VALLE ARIZPE (1976). *La Güera Rodríguez*. México: Porrúa, pp. 16 y ss.

Por la grave crisis financiera que atravesaba la casa de Regla, debido a los daños causados a sus haciendas por las tropas insurgentes, el joven conde no pudo dotar convenientemente a su prometida. La Güera Rodríguez dotó entonces a su hija con la cantidad de doscientos trece mil pesos, pues este enlace era muy conveniente a la familia López de Peralta y Rodríguez de Velasco por la enorme importancia social y política que tenía dentro del gobierno virreinal el heredero del condado de Regla.

de enero de 1812²⁵. La condesa viuda de Regla olvidó totalmente las acciones que había emprendido para evitar esta boda, y no sólo aceptó gustosa el enlace de su hijo, sino que dejó a los recién casados la gran mansión que su suegro había comprado en el centro de la ciudad de México²⁶.

Desde que asumió el título y mientras duró su matrimonio, el tercer conde participó activamente en la vida social y política de la nación, que pasaba de una dependencia colonial, largamente sostenida, a un régimen republicano, después de más de una década de guerra y destrucción, años en los que la mayor parte de la fabulosa riqueza del condado de Regla, que él representaba, se vio irremediamente afectada.

Heredó otros títulos de nobleza, además del de conde de Regla. Primero fue el marquesado de San Cristóbal a la muerte de su tío, José María Antonino Romero de Terreros. Después del pleito legal que por la posesión de este título tuvo que librar con un hijo natural de éste, como ya se mencionó líneas arriba, la Real Audiencia de México lo declaró sucesor, y el virrey Juan Ruíz de Apodaca le confirió la carta de sucesión interina en dicho marquesado, el 29 de noviembre de 1817. Un año después le llegó la carta confirmatoria firmada por el rey Fernando VII. Posteriormente, a la muerte de su madre, ocurrida en 1819, asumió los títulos de conde de San Bartolomé de Xala y marqués de Villahermosa de Alfaro. La carta sucesoria de éstos nombramientos le fue expedida por el rey, el 15 de septiembre de ese mismo año.

Fue distinguido con el nombramiento de gentilhombre de Cámara de Su Majestad con entrada, cuya llave dorada le fue conferida el 21 de agosto de 1817, y el 19 de octubre de 1818 el rey Fernando VII le honró con el cargo de capitán de la Guardia de Alabarderos del virrey de la Nueva España, y en tal calidad juró, con toda la compañía, la Constitución Española el 31 de mayo de 1820. (El tercer Conde de Regla fue el último capitán de esta Guardia).

Después de esto fue nombrado “ayudante del Generalísimo” -que así llamaban sus seguidores a Iturbide-, en compañía del marqués de Salvatierra y del conde del Peñasco, y al día siguiente firmaron él y don Eugenio Cortés el armisticio de la guerra que se pactó en la hacienda de los Morales con los representantes del virrey Pedro Novella. Como contribuyera con la suma de mil pesos para los uniformes del ejército trigarante²⁷, recibió a partir de entonces el nombramiento de teniente coronel, capitán de la Guardia de Alabarderos de Su Alteza Serenísima

25 *Efectuó la ceremonia a las ocho de la noche, el arcediano de catedral, Don José Mariano Beristain. Fueron testigos Don Silvestre Díaz de la Vega, del Consejo de Hacienda, a quien sus contemporáneos apodaban “Bandolón”, y don Xavier Vicente Gómez de Pedroso. Estuvieron presentes varios parientes y amigos de ambas familias, y el día 20 siguiente fueron velados por el mismo Doctor Beristain.* M. ROMERO DE TERREROS (1943). “El Tercer Conde de Regla”. *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, Tomo II, México. p. 298.

26 En una carta que la Condesa viuda de Regla escribe a su gran amiga, la ex virreina doña Inés de Jáuregui, con fecha 4 de julio de 1812, le dice refiriéndose a la boda de su hijo: *Pedrito se puso en estado con Doña Josefa Villamil Rodríguez de Velasco el día 14 de enero del presente año. La niña es hija de La Güera, hermosa, de buen personal, muy bien educada, mucho juicio y recogimiento; prendas todas con que endulzó el sinsabor que tuve al principio y me precisó a resistir el enlace hasta ocurrir a la autoridad judicial, pues por las circunstancias actuales por las que atraviesa la casa de mi hijo, me parecía no era tiempo de que pensara en casarse, sino que debía demorarlo para mejor tiempo. Pero te repito estoy contenta con mi nueva hija, que me respeta y ama con la mayor ternura,* “Carta a doña Inés de Jáuregui en 4 de julio de 1812”, AHRMP. Fondo Colonial, Sección Tercer Conde de Regla, Serie Correspondencia, Colecc. MRT.

27 *Méritos y servicios del tercer conde de Regla.* AHRMP. Fondo Colonial, Sección Tercer Conde, Serie varios, Colecc. MRT.

el Señor Generalísimo de las Armas de Mar y Tierra del Imperio Mexicano, y fue uno de los vocales nombrados por Iturbide para componer la Junta Suprema de Gobierno, hasta en tanto se congregaran las Cortes.

Así, en compañía de la mayor parte de la antigua nobleza novohispana, el conde de Regla y de Xala, y marqués de Villahermosa de Alfaro, firmó el Acta de Independencia del Imperio Mexicano, recibiendo por esto la Gran Cruz de la Orden de Guadalupe, al instituirse ésta el 10 de febrero de 1822. Y posteriormente, al ser proclamado emperador Iturbide con el nombre de Agustín I, Pedro José Romero de Terreros fue nombrado caballero mayor de la corte, y su esposa, la condesa, dama de honor de la emperatriz²⁸.

Con todo esto Pedro José Romero de Terreros había logrado mantener a salvo la mayor parte de sus casas y haciendas, pero las minas del Real del Monte, que tanta riqueza habían dado a su abuelo, el primer conde de Regla, se habían visto muy afectadas, tanto por las propias condiciones que impedían su adecuada explotación ya desde los tiempos de su padre, el segundo conde, como por los escasos apoyos que el gobierno independiente daba a la industria minera, debido a la grave situación económica que vivía el país después de once años de guerra. Por todo ello el ritmo de la explotación de las minas de Regla se hizo más lento después de la primera y más violenta fase de las actividades revolucionarias²⁹.

Así que, para salvar de la ruina total a este mineral, el tercer conde se vio obligado a tomar la drástica medida de concesionar el beneficio de la explotación a inversionistas extranjeros, a pesar de que en el primer gobierno del México independiente, la regencia que estuvo en el poder de septiembre de 1821 a mayo de 1822, mostró un interés especial en la rehabilitación de la minería para salvarla de la decadencia en que había caído durante el período que siguió a la rebelión del cura Hidalgo en 1810, pues tres de los miembros de dicha Regencia eran personas directamente relacionadas con la actividad minera: don Juan Francisco de Azcárate, don José María Fagoaga, y el propio Pedro José María Romero de Terreros.

Pero no obstante, el interés mostrado por la Regencia, el proyecto gubernamental del rescate de la minería no encontró eco por falta de recursos, así que al conde de Regla no quedó más remedio que otorgar, el 7 de enero de 1822, un poder ante el escribano público don Francisco Madariaga, a don Eugenio Cortés para:

28 *Testamento de Don Pedro José María Romero de Terreros, conde de Xala y Regla*. AHRMP. Fondo Colonial, Sección Tercer Conde, Serie Varios, Colecc. MRT. El emperador le ofreció además el grado de general de brigada del Ejército, y aunque al principio lo rechazó, un año después aceptó el cargo con la condición de no recibir ningún sueldo por su desempeño. El nombramiento de este alto grado militar fue firmado por don Vicente Guerrero, don Mariano Michelena, y don José Joaquín de Herrera. Ya en funciones, el conde fue encargado de la prefectura del centro de México y de la línea militar del norte, en cuyo cargo formó e hizo imprimir a sus expensas un estado completo de las comandancias principales y subalternas, que presentó al gobierno, como parte de su ejercicio. M. ROMERO DE TERREROS. "El tercer conde de Regla", en *Memorias de la Academia...op. cit.*, p. 302. *Y para celebrar dignamente el aniversario del grito de Independencia dado por el Padre Hidalgo en Dolores, se comprometió el conde de Regla, por escritura pública otorgada el 31 de agosto de 1825, ante el notario don Francisco Madariaga, a contribuir con treinta pesos mensuales, durante ocho años, para los gastos de la educación de dos niños cuyos padres hubieran muerto en la lucha insurgente.*

29 Durante el período de 1809 a 1819, cuando la extracción del mineral se limitó casi exclusivamente a las nuevas galerías situadas sobre el nivel del socavón de Morán, en ambos extremos de la Veta Vizcaína, Romero de Terreros no tuvo más que 200,000 de ganancia líquida. R.W. RANDALL (1986). *Real del Monte, una empresa minera británica en México*. México: FCE, p. 30.

“Celebrar Compañías y Contratos con los Directores de las Máquinas de vapor del Norte de América, o con cualesquiera otras personas particulares, o corporaciones para la habilitación de las negociaciones de Minas que el otorgante posee en el Imperio”³⁰.

Como el barón Alexander von Humbolt en su visita a México en el año de 1803, había expresado opiniones muy favorables a la actividad minera, plasmadas en su obra *Ensayo sobre la Nueva España*, no hubo mayor dificultad en que por el año de 1824, en Londres, se constituyera la “Compañía del Real del Monte y Pachuca”, que tomó estas famosas minas en arrendamiento previo contrato con el conde de Regla. Según dicho contrato, éste recibiría anualmente la cantidad de diez y seis mil pesos mientras el mineral no produjera utilidades, y en cuanto las hubiera la Compañía se comprometía a dividir las ganancias por partes iguales con el conde. La Compañía se obligaba además a poner en funcionamiento, con la tecnología más avanzada de ese tiempo, todas las minas. El primer gerente de esta compañía inglesa fue el capitán Vetch³¹.

El último conde de Regla supo mover adecuadamente sus cartas en el nuevo orden político del país, pues en el año de 1839 fue nombrado ministro suplente de la Suprema Corte de Justicia y, aunque renunció a este cargo dos años después, en 1842 fue designado ministro honorario de la Suprema Corte Marcial de la Nación. Y si bien por los problemas económicos que vivió el México independiente, su fortuna, como muchas otras de la antigua nobleza, se vio afectada y tuvo que hipotecar y vender valiosas haciendas pertenecientes al condado de Xala principalmente. Como las propiedades del condado de Regla se extendían a lo largo de diversos estados de la República, y no todas ellas habían sido dañadas por la lucha insurgente, logró conservar para sus descendientes gran parte del caudal que su abuelo, el primer conde, había acumulado. Vivió sus últimos años con todo el lujo y reconocimiento de una alta posición económica y política, añadió los últimos codicilos a su testamento, redactados desde el año de 1831 ante el escribano público don Manuel García Romero, y murió en la ciudad de México el 12 de abril de 1846³².

Por otra parte, no obstante las numerosas mejoras llevadas a cabo por la compañía inglesa, como la importación e instalación de maquinaria muy avanzada en su tiempo, la construcción de buenos caminos, y la apertura de un nuevo y costoso tiro bautizado como “de Terreros” en

30 El efímero imperio de Iturbide demostró también un gran interés en el rescate de la actividad minera, pero la falta de recursos para la explotación provocó que en el mes de octubre de 1823, el triunvirato promulgara un decreto que abrió las puertas a la participación extranjera en la minería, derogando aquellos antiguos artículos de la *Recopilación de Castilla*, de la *Recopilación de Indias*, y de las *Ordenanzas de Minería* de 1783, que prohibían a los extranjeros participar en la minería del México Colonial. *Decreto de la Junta provisional de 24 de marzo de 1823*, “*Ordenanzas, leyes y órdenes de Minería*”, Citado por RANDALL. *Real del Monte, una empresa minera... op. cit.*, p. 41. Don Pedro comisionó a su administrador, don José Rodrigo Castelazo, perito facultativo de minas, para que rindiera un informe detallado de los productos que habían alcanzado sus fondos, desde que entraron en poder de la familia, de las obras que dentro de las minas se habían ejecutado, y del estado que a la sazón guardaban. El informe fue remitido a Londres en 1823 por conducto del ingeniero italiano especialista en minas, apellidado Rivafinolli, con el objeto de que se organizara en Inglaterra una compañía para la explotación de las minas del Real del Monte.

31 E. FLORES CLAIR (1989). *Conflictos de trabajo en una empresa minera, Real del Monte y Pachuca*. México: UNAM, ENEP Acatlán, p. 205.

32 En su testamento dispuso que a las veinticuatro horas de su muerte, si ésta ocurría en la ciudad de México, se le amortajase con el hábito de la Virgen del Carmen y fuera sepultado sin pompa, ni fausto, ni honras fúnebres, en la Colegiata de Guadalupe, en la tumba de su madre, donde debía ponerse la siguiente inscripción en su lápida: *Aquí espera la resurrección de la carne Pedro José Romero de Terreros, último conde de Xala y de Regla, marqués de San Cristóbal, general de los Ejércitos de la República Mexicana...* “Testamento del Señor Don Pedro José María Romero de Terreros, conde de Xala y de Regla, ante mí Don Manuel García Romero, escribano público, en 1º. De febrero de 1831”... AHRMP *Fondo Colonial, Sección Tercer Conde, Serie papeles varios, Colecc. MRT*.

honor del fundador, los resultados que se obtuvieron fueron poco satisfactorios, y en el año de 1848, dos años después de la muerte del tercer conde de Regla, se disolvió la Compañía de los ingleses, traspasando las propiedades en muy ventajosas condiciones a otra empresa que formaron en México los Señores Mackintosh, Béistegui, Escandón, y Rule, quedando los miembros de la familia Romero de Terreros como meros accionistas. Más tarde las minas del Real del Monte pasaron a ser propiedad de una compañía que se organizó en los Estados Unidos, y así pasó a manos extranjeras, en la segunda mitad del siglo XIX, un mineral que constituyó para la Casa de Regla la fuente suprema de su fama y riqueza.

CONCLUSIONES

Pedro Romero de Terreros ha sido considerado como un plutócrata único, pues fue en parte hidalgo, en parte cortesano, gran benefactor de la Iglesia, y en gran parte capitalista. Con todas las acepciones que este término implica recorrió todas las vías de la actividad empresarial, lo que le permitió ser uno de los puntales del desarrollo económico de la Nueva España, la más rica colonia española en América en la segunda mitad del siglo XVIII.

Este personaje extraordinario acumuló una inmensa fortuna a lo largo de una vida, entregada a toda clase de inversiones a bajo costo, explotación de mano de obra en sus minas, convenientes relaciones con los altos círculos del poder, y tratos y contratos no siempre lícitos, por medio de los cuales pretendió asegurar el futuro económico de sus sucesivas generaciones. Sin embargo, su enorme riqueza se vio notablemente disminuida a partir de su muerte, debido, en primer lugar, a los cambios administrativos que en las clases privilegiadas novohispanas dejaron las llamadas “reformas borbónicas” puestas en práctica en la Nueva España a partir de la segunda mitad del siglo XVIII y que alcanzaron un clímax a partir del año de 1767, año en que se impuso una excesiva carga de impuestos a la industria minera en especial, y en general a las grandes fortunas de la oligarquía novohispana. Todo esto constituiría a corto plazo un antecedente importante del movimiento de insurgencia con el que nuestro país cerraría la larga etapa virreinal.

Por otra parte, la situación de estancamiento en la industria minera a principios del siglo XIX, se vio agravada por la falta de recursos en la que quedó el país después del movimiento insurgente, y finalmente el conjunto de minas que integraban el Real del Monte fueron arrendadas por Pedro José, el tercer conde, en el año de 1824, a una compañía inglesa que nunca logró a lo largo de veinticinco años, rescatar la fortuna y el esplendor que había logrado en sus mejores años el primer conde de Regla.

Finalmente, el título de marqués de San Cristóbal y las grandes propiedades del mayorazgo que heredó José María Antonino, el último hijo varón de Pedro Romero de Terreros, que murió soltero en Francia con 49 años, fueron a dar a manos de su sobrino, el tercer conde de Regla.

No obstante, el nombre y el legado de Pedro Romero de Terreros, ese gran potentado novohispano de la plata, logró sobrevivir a través de sus herederos varones en el nuevo orden político derivado del triunfo del movimiento independiente, a partir de 1821, Y aunque dentro de la instauración de la República fueron abolidos los títulos nobiliarios, los herederos directos y sus descendientes supieron aprovechar las circunstancias que les han permitido continuar insertos, hasta el presente, dentro de la élite social y económica de nuestro país.

ARCHIVOS CONSULTADOS

- Archivo Histórico Real de Minas y Pachuca (AHRMP): *Fondo Colonial, Sección Primer Conde, Sección Segundo Conde, Serie Correspondencia, Serie Cuentas varias, Sección Tercer Conde, Serie varios, Colección Manuel Romero de Terreros*.
- Archivo General de Indias (A.G.I.): *México* (documento 2252. “Instrucciones de Archivo en México”, 17 de febrero de 1771), *Boletín de la Real Academia de la Historia* (1924, Tomos LXXXV y LXXXVI, pp. 345, y 353) *Indiferente general* (exp. 1609).
- Archivo General de la Nación (A.G.N.): *Correspondencia de Virreyes, Bienes Nacionales* (exp. 81, ff. 255-264. “Testamento de Doña María Antonia Romero de Terreros y Trebuesto, ante mí Don Manuel Puertas, Escribano Real y Público, a 16 de octubre de 1788”), *Vínculos y Mayorazgos* (exp. 297, f. 328).

BIBLIOGRAFÍA

- BACKEWELL, P. (1997). *Minería y sociedad en el México colonial*. México: F.C.E.
- BRADING, D.A. (1975). *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*. México: F.C.E.
- BORCHRART DE MORENO, C.R. (1984). *Los comerciantes y el capitalismo en México, (1759-1788)*. México: F.C.E.
- CANTERLA, F., y TOVAR, M. (1975). *Vida y obra del primer Conde de Regla*. Sevilla: Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla.
- CASTRO GUTIÉRREZ, F. (1996). *Nueva Ley y nuevo Rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*. México: El Colegio de Michoacán, e Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.
- DE VALLE ARIZPE, A. (1976). *La Güera Rodríguez*. México: Ed. Porrúa.
- FLORESCANO, E., y R. ROJAS (1996). *El ocaso de la Nueva España*. Vol. 1. México: Ed. Clío. (Serie: “La antorcha encendida”).
- FLORES CLAIR, E. (1988). *Conflictos de trabajo de una empresa minera*. Tesis de Licenciatura. ENEP Acatlán, UNAM.
- LADD, D. (1998). *Génesis y desarrollo de una huelga*. México: Alianza.
- PROBERT, A. (1987). *En pos de la plata*. Pachuca, México: Compañía Real del Monte y Pachuca-SEMIP.
- RANDALL, R.W. (1986). *Real del Monte, una empresa minera británica en México*. México: F.C.E.
- ROMERO DE TERREROS, M. (1944). *El Conde de Regla, Cresco de la Nueva España*. México: Ed. Xóchitl.
- (1944). *Ex Antiquis, Bocetos de la vida social de la Nueva España*. México: Ed. Porrúa.
- (1941). *Don Pedro de Terreros, el primer español que pisó el continente americano*. México: Librería de Porrúa Hnos. y Cía.

RUIZ DE VILLAFRANCA Y CÁRDENAS, J. (1796). *Llanto de la religión derramado en la muerte del Señor Don Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla*. México: Impreso por Zúñiga y Ontiveros.

ZÁRATE TOSCANO, V. (2000). *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria, (1750-1850)*. México: El Colegio de México-Instituto Mora.

RECURSOS EN LÍNEA

ESTEVES SANTAMARÍA, M.P. *Prácticas testamentarias en el Madrid del siglo XVI: norma y realidad*. Conferencia impartida en: IX Jornadas Científicas sobre Documentación “La muerte y sus testimonios escritos”. Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid. 3, 10 y 17 de marzo de 2010. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-02_esteves%20santamaria.pdf> [Consultado: 06-11-2016].